SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Número BPPID	20200680810089
Línea Estratégica Distrital	1. BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE LA VIDA
Sector de inversión territorial	DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa Distrital	Programa 16. Infraestructura deportiva y recreativa de calidad
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 161. Número de escenarios deportivos y recreativos intervenidos, en operación y/o construidos
Número BPIN	2020680810089
Programa Nacional	(4301) Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Producto Nacional	(4301004) Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
Indicador Nacional	(430100401) Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva
Valor Total del Proyecto	$ 7.520.927.757,36
Valor Total de la Vigencia	$ 3.599.765.632,38

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual 2022		**Vigencia Futura** (Ordinaria) **20##**		**Vigencia Futura** (Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 3.599.765.632,38	Otros:		Otros	
Total:	$ 3.599.765.632,38	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL

Rubro presupuestal	Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor

Solicitud realizada por:	**Nombre:** MONICA KATERINE GOMEZ JIMENEZ
	Cargo: DIRECTOR GENERAL DE INDERBA
Nota: TERCERA ACTUALIZACIÓN 2022	

Se expide en Barrancabermeja a los tres (03) días del mes de noviembre dos mil veintidós (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Lina Marcela Castro		03.11.2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Inderba	**INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA** **SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS**	F: 06.PO.GE Versión: 0.5 Fecha: 19.04.16

PROCESO U OFICINA: DIRECCION GENERAL	**FECHA: 10** DE NOVIEMBRE DE 2022

TIPO DE COMPRA: (Marque con una x el tipo de solicitud a diligenciar según la necesidad de su proceso u oficina

BIEN _____ **OBRAS PÚBLICAS** _____ **SERVICIO** X

DESCRIPCIÓN	**VALOR REFERIDO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PARA LA ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 397 DE 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERBA EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAY EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	$5133333	$5133333

OBJETO DEL SERVICIO: ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 397 DE 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERBA EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAY EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

FIRMA SOLICITANTE
MÓNICA KATERINE GÓMEZ JIMÉNEZ
Directora General INDERBA

FIRMA DE APROBACION
MÓNICA KATERINE GÓMEZ JIMÉNEZ
Directora General INDERBA

Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA CERTIFICADO PARA TRAMITE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	F:10.PO.GE Versión: 11 Fecha: 10.08.22

El presente documento certifica que la presente necesidad es consecuente con el proyecto relacionado, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital

Concepto	ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 397 DE 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERBA EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAY EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

ITEM	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO	CANT	VALOR TOTAL
2.1.2.2	Servicio profesional en arquitectur, experiencia 4 años	22 dias	1	5.133.333

ITEM	N° DE REGISTRO BPPID	META	ACCION	VALOR
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE CALIDAD				
1	**20200680810089**	Numero de escenarios deportivos y receativos intervenidos, en operación y/o construidos	MANTENIMIENTO	
			OPERACION	5.133.333
			ADECUACION	
DISCIPLINAS DE FORMACION DEPORTIVA				
2	**20200680810078**	Numero de escuelas integrales de desarrollo deportivo implementadas		
DEPORTE CENTENARIO				
3	**20200680810077**	Numero de programas de actividad fisica, recreacion y deportes con inclusion diseñados e implementados	Programa Recreacion	
			Programa Actividad Fisica	
			Programa Discapacidad	
			Deporte con inclusion	
EVENTOS Y APOYO A CLUBES, LIGAS, JAC, FED, DEPORTISTAS				
4	**20220680810030**	Numero de programas de formacion y capacitacion		
		Numero de apoyos entregados		
		Numero de eventos realizados		
		Numero de apoyo a deportistas destacados		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INDERBA				
5	**20200680810064**	Plan Distrital de recreación y deportes		
		Gastos de funcionamiento		
		Recursos propios inderba		

333

Esta certificación se expide, en Barrancabermeja, a los diez (10 días del mes de noviembre de 2022.

BENJAMIN GONZALEZ HERNANDEZ
Profesional Universitario
Administración y Proyectos

ELABORO/PROYECTO
CONSTANZA SIERRA

Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FISICA DE BARRANCABERMEJA CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	F:15.PO.GE Versión: 0.4 Fecha: 19.04.16

CIUDAD Y FECHA	BARRANCABERMEJA NOVIEMBRE 10 DE 2022

EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INDERBA CERTIFICA:
QUE EN EL PLAN ANUAL DE ADQUSICIONES SE ENCUENTRA INCLUIDA LA SIGUIENTE NECESIDAD DETALLADA A CONTINUACION

Codigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de seleccion	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111600	ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 397 DE 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERBA EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAY EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	11	22	CCE-16	5	$ 5.133.333	$ 5.133.333	NO	N/A	MONICA KATERINE GOMEZ JIMENEZ - Directora General - Oficina de Direccion General. Telefono 6010171 direccion@inderba.gov.co

ADMINISTRADOR (E) PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
MONICA KATERINE GOMEZ JIMENEZ
Directora General

Inderba	*INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE,LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA* *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*	*F:0.9.PO.GF* *Versión: 0.3* *Fecha: 27.06.16*

REPUBLICA DE COLOMBIA

INDERBA

C E R T I F I C A D O D E D I S P O N I B I L I D A D No.22-00846

EL DIRECTOR

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o unidad ejecutora:INDE INDERBA
Código de presupuesto :2.2.1.1.1.4-1.1.2.3.2.02.02.008.02.05 Código rápido :220193
Fondo /fte de financiación:L 19 RECURSOS POR LEY 19 DE 1991

2	:2 PRESUPUESTO DE GASTOS INDERBA
2.2.	:2.2. GASTOS DE INVERSION
2.2.1.	:2.2.1. SECTOR: DEPORTE Y RECREACION
2.2.1.1.	:2.2.1.1. PROGRAMA: Fomento a la recreaci?n
2.2.1.1.1.	:2.2.1.1.1. -SUBPROGRAMA: DEPORTE Y RECREAC
2.2.1.1.1.4-	:ADECUACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O C
2.2.1.1.1.4-1.	:2.2.1.1.1.4-1. Proyecto: Fortalecimiento d
2.2.1.1.1.4-1.1.	:2.2.1.1.1.4-1.1. OPERACION
2.2.1.1.1.4-1.1.2.3.2.02.02.008	:Servicios prestados a las empresas y servi
2.2.1.1.1.4-1.1.2.3.2.02.02.008.02	:Servicios prestados a las empresas
2.2.1.1.1.4-1.1.2.3.2.02.02.008.02.05	:2.2.1.1.1.4-1.1.2.3.2.02.02.008.02.05-(83211) Servicios de arquitectura

Valor CDP $: 5,133,333.00

Para :ADICIONAL Nø 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 397 DE 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERBA EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAY EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

Por la suma de:CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 0 CENTAVOS m/cte. ($5,133,333.00)

Dado en el día :NOVIEMBRE 10 DE 2022 Vence el día:DICIEMBRE 31 DE 2022

SAENZS
ELABORO

Director

Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA ESTUDIOS PREVIOS ADICIONALES	

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**NOVIEMBRE DE 2022**
Dependencia solicitante:	**DIRECTORA GENERAL**
Modalidad de selección:	**ADICIONAL 01 EN VALOR Y TIEMPO**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2. MARCO LEGAL

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, así mismo teniendo en cuenta el artículo 40 de la misma ley en su párrafo quinto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se describen los estudios y argumentos que soportan el proceso de adicional en valor y plazo que pretende celebrar la entidad, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	La constitución política de Colombia en su artículo 2 señala como fines esenciales del Estado el "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*". Aunado a lo anterior, el artículo 52 del estatuto superior consagra: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.* *El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.* *El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*" Que el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, atribuye a los entes deportivos municipales la función de "*...administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos...*" El Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja, como ente descentralizado el municipio de Barrancabermeja en consideración a su misión, la cual se resume principalmente en "*Garantizar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas, recreativas y formativas y de educación física, en escenarios seguros y adecuados, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes,*

especialmente de los sectores más vulnerables"; fines para los cuales el instituto como establecimiento público y ente descentralizado adscrito al municipio de Barrancabermeja, deberá celebrar y ejecutar una serie de actividades, proyectos, convenios y/o contratos que le permitan garantizar una continua y eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos del ámbito de su jurisdicción.

El Plan de Desarrollo ofrece para el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, el acceso, en igualdad de oportunidades, a la formación, la práctica y disfrute de los deportes y escenarios deportivos y recreativos: como valores inherentes a la calidad de vida y factores protectores de una salud tanto física como mental. Teniendo en cuenta lo establecido por la Constitución Política Nacional, en la Ley 181 de 1995, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Municipal 016/96 modificado por el acuerdo 085 de 1997.

La necesidad del INDERBA de ADICIONAR EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO No. 397-2022 CUYO OBJETO ES: ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO N° 397 DE 2022 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERBA EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, se describirá a continuación, así:

A) Que el INDERBA suscribió el Contrato No. 397-2022, el cual inició el día 28 de septiembre de 2022.

B) Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 209 de la CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

C) Que el Instituto en la actualidad cuenta con una planta de personal de ocho (08) funcionarios entre profesionales, técnicos y asistenciales incluido el director general, del ente deportivo, número que resulta insuficiente para atender el cumplimiento de todas las actividades contenidas en las disposiciones legales que regulan la actividad administrativa del Estado, por lo tanto, se requiere adicionar el valor y en plazo el Contrato No. 397-2022, cuyo recurso se encuentra en el proyecto registrado ante la secretaria de Planeación Distrital dentro del Banco de Programas y Proyectos denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

D) Que teniendo en cuenta lo anterior es conveniente y oportuno realizar una adición en valor y en plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. ***397-2022***.

De lo dicho, entonces, encuentra la entidad justificada la necesidad por lograr la adición en valor y en plazo al Contrato de Prestación de Servicios No 397-2022, de conformidad con lo soportado en el presente estudio de conveniencia, y que permita la ejecución de este hasta el 03 de diciembre de 2022.

Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA ESTUDIOS PREVIOS ADICIONALES	

4.1. Objeto:	ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO N° 397 DE 2022 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERBA EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
4.2. Tiempo adicional:	El tiempo adicional del contrato es de VEINTIDOS (22) DIAS, cuyo plazo será hasta el 03 de diciembre de 2022.
4.3. Valor adicional:	El valor adicional es de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.133.333) INCLUIDO IVA.**
4.4. Modificaciones por introducir:	N.A
4.5. Soporte presupuestal adicional:	El soporte presupuestal para la adición en valor es,

CDP No.	VALOR	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA	
					Expedición	Vencimiento
22-00846	$5133333	2022	2.2.1.1.1.4-1.1.2.3.2.02.02.008.02.05	LEY 19 DE 1991	10 de Noviembre de 2022	31 DE DICIEMBRE DE 2022

4.6. Modificación y/o ajuste de garantías:	El contratista deberá efectuar el reajuste de las garantías de mitigación de riesgos inicialmente entregadas dado la adición en tiempo y en valor realizado.

5. RESPONSABLES

Proyectó: **JAVIER FRANCISCO FIGUEROA BENITEZ** **CPS Abogado Oficina Jurídica**	
Revisó: **ANDREI ALEXANDER DÍAZ SOLANO** **CPS Líder Proceso Gestión Jurídica y Contractual**	
Aprobó: **MÓNICA KATERINE GÓMEZ JIMÉNEZ** **Directora General**	

ADICIONAL EN VALOR Y EN PLAZO No. 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO No. 397-2022.

CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABEREMJA – INDERBA
NIT Nº:	829.000.477-7
REP. LEGAL:	MÓNICA KATERINE GÓMEZ JIMÉNEZ
CC N° :	37.579.709 DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA
NIT Nº:	91204092--5
DOMICILIO:	Calle 60 N° 21-45 Barrio Parnaso
OBJETO DEL CONTRATO	ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO N° 397 DE 2022 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERBA EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000)
VALOR ADICIONAL 01:	CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.133.333)
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($15.633.333)
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO ADICIONAL 1:	VEINTIDOS (22) DIAS
PLAZO TOTAL:	DOS (2) MESES Y SIETE (7) DIAS
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.2.1.1.1.4-1.1.2.3.2.02.02.008.02.05
DISPONIBILIDAD No:	22-00846
REGIMEN CONTRIBUTIVO:	NO RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos, a saber: **MÓNICA KATERINE GÓMEZ JIMÉNEZ**, mayor de edad, vecino de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía N°. 37.579.709 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, actuando en calidad de Directora General del **INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA –** nombrada mediante el Decreto Distrital 0195 del 28 de julio de 2022 y posesionada mediante acta N° 033 del 29 de julio de 2022, en ejercicio de las atribuciones que confiere los Acuerdos Municipales números 016 de 1996 y 085 de 1997, y de conformidad a la competencia otorgada por la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, el/la Señor (a) **CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91204092 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de cómo se acredita en el certificado de existencia y Representación Legal y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 397-2022,** previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el INDERBA suscribió con **CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA**, el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 397-2022, el cual inició el día 28 de septiembre de 2022 **B)** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 209 de la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* **C)** *Que* con el fin de garantizar los principios anteriormente señalados, el INDERBA encuentra necesario llevar a cabo la suscripción de un adicional en valor y plazo con el objetivo de continuar con la prestación del servicio de seguridad privada especializada para los escenarios deportivos y recreativos con los que cuenta la entidad**. D)** Que se requiere de manera continua en la entidad la prestación del servicio contratado, contrato este que termina el 11 de noviembre de 2022. **E)** Que teniendo en cuenta lo anterior es conveniente y oportuno realizar una adición en valor y en plazo al contrato de prestación N° 397-2022. Para lo anterior se tendrán las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO N° 397 DE 2022 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO

PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERBA EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIONAL EN PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del contrato inicialmente previsto en el contrato electrónico y en la cláusula sexta del anexo de condiciones aplicables al contrato en VEINTIDOS (22) DIAS, para un total de DOS (2) MESES Y SIETE (7) DIAS CALENDARIO como plazo de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA- ADICIÓN EN VALOR:** Adicionar el valor del contrato en CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.133.333) consagrado en el contrato electrónico y en la cláusula quinta del anexo de condiciones aplicable al contrato. El valor total del contrato es de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($15.633.333). **CLÁUSULA CUARTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal Nº 2.2.1.1.1.4-1.1.2.3.2.02.02.008.02.05, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-00846 del 10 de Noviembre de 2022. En todo caso este Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se entiende adicionado a la cláusula séptima del anexo de condiciones aplicable al contrato. **CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente adicional se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 397-2022, no sufren modificación alguna y por lo tanto permaneces inalterables.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, el 11 de noviembre de 2022.

El INDERBA,

MÓNICA KATERINE GÓMEZ JIMÉNEZ
Directora General INDERBA
Supervisora del Contrato

El Contratista,

CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA
91204092 de Bucaramanga

Proyectó	Revisó
JAVIER FIGUEROA BENITEZ CPS Abogado CPS Oficina Jurídica INDERBA	ANDREI ALEXANDER DIAZ SOLANO CPS Líder Gestión Jurídica y Contractual